Apartadó, 12 de septiembre de 2025

SEÑORES
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
Posible Oferente

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SASI 023 – 2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y TONER ORIGINALES, PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas, a saber, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a observaciones presentadas por los posibles oferentes, dentro del término legal, a la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN Nro. 01 – INDICADORES FINANCIEROS

En calidad de oferente interesado en participar en el proceso licitatorio mencionado, me permito presentar la siguiente observación, en virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, la cual es esencial para promover una competencia justa y equitativa,

Indicadores Financieros

1. Índice de liquidez: mayor o igual a 1.5

Un índice de liquidez superior a 1.5 demuestra que la empresa tiene suficientes activos líquidos para cubrir sus pasivos a corto plazo. Esto indica una buena salud financiera y capacidad para responder ante obligaciones inmediatas, lo cual reduce el riesgo para la entidad contratante.

2. Capacidad de endeudamiento: menor o igual al 65%

Este indicador permite evaluar la proporción de deuda en relación con el patrimonio. Un límite del 65% sugiere que la empresa tiene un nivel manejable de deuda, lo que indica que no está excesivamente apalancada y, por ende, no representa un riesgo económico significativo para la entidad contratante.

3. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos financieros. Una razón mayor o igual a 1 implica que los ingresos generados son suficientes para cubrir los intereses de su deuda, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento y asegura que no se generen problemas económicos que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

1. Rentabilidad del Patrimonio: mayor a 0

Una rentabilidad positiva indica que la empresa está generando beneficios sobre el capital invertido por los accionistas, lo cual es un signo de estabilidad y viabilidad económica. Esto sugiere que la entidad tiene un compromiso con su crecimiento sostenible y puede manejar eficientemente sus recursos.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

2.Rentabilidad del Activo: mayor a 0

Al igual que el anterior, una rentabilidad positiva sobre los activos indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos para generar ingresos. Este indicador es crucial ya que demuestra la capacidad operativa y administrativa de la organización, lo cual es fundamental para llevar a cabo el objeto del contrato sin poner en riesgo los intereses económicos de la entidad contratante.

(…)

RESPUESTA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y Rentabilidad del Patrimonio y al Activo:

Estas condiciones muestran la aptitud del proponerte para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo a su solicitud de modificar los indicadores financieros, me permito decirle que de acuerdo a los lineamientos que se tienen por parte de la Administración en este tipo de procesos por su cuantía, al momento de realizar el estudio previo de conveniencia y oportunidad en el capítulo de verificación de las condiciones económicas se determinaron los índices establecidos para este tipo de procesos, por ende, no se aceptan las observaciones presentadas por el proponente.

En cuanto al índice de liquidez:

Es importante para el municipio este valor en el índice de liquidez para garantizar la capacidad de pago suficiente en las obligaciones que son a corto plazo generadas para el pago a proveedores y nuestra obligación es velar por la oportunidad en los pagos, pues se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos a corto plazo.

En cuanto al índice de Endeudamiento:

Para esta entidad el índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice, mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.

Es por esto que un índice diferente al establecido en los estudios previos, indicaría que el oferente tiene comprometida la mayoría de sus activos y tendría un margen de maniobra muy bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del proyecto.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

El índice de razón de cobertura de intereses muestra el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros, es decir, la magnitud del impacto que tiene el nivel de endeudamiento sobre la utilidad operacional. Este indicar se entiende como la capacidad que tiene la empresa para financiar sus gastos de intereses vía utilidad operacional.

La entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre los gastos de intereses, este indicador nos mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios. El pago periódico de los intereses es una carga para la empresa que puede comprometer la robustez financiera de la misma.

En cuanto a la Rentabilidad del Patrimonio y al Activo:

Conforme lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. En lo referente a la capacidad financiera y a la capacidad organizacional la entidad territorial no accede a las observaciones, considerando que los índices inicialmente solicitados no solo permiten la participación de pluralidad de oferentes, sino que a su vez garantizan a la entidad que los oferentes que se presenten cumplan con la ejecución del contrato.

La estimación de los indicadores no es un asunto caprichoso de la Entidad, sino que responde a un proceso planificado, concertado y pertinente a las condiciones del proceso contractual que se pretende celebrar, y el modificar estas condiciones podría perjudicar la ejecución en condiciones óptimas del contrato, o aumentar el riesgo de un posible incumplimiento. Además, que consideremos que el hecho de disminuir unos indicadores con el solo objeto de lograr la participación de unos proponentes iría en contra con el principio de selección objetiva contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Con los indicadores financieros exigidos lo que quiere la Administración es garantizar unas condiciones financieras y organizacionales adecuadas, para el cabal cumplimiento del contrato.

Por otra parte, si determinada persona natural o jurídica está interesada en participar en el presente proceso y no cumple de manera singular con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones puede recurrir a las formas de asociación como el consorcio o unión temporal con el propósito de complementar sus capacidades financieras, técnicas y operativas.

OBSERVACIÓN Nro. 02 – ACTIVIDAD ECONOMICA

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Respetuosamente solicitamos la eliminación de la exigencia de estar inscritos exclusivamente en la actividad económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados.

Esta restricción limita la participación de oferentes que, aun sin estar registrados exactamente bajo dicho código, cuentan con la experiencia, capacidad y trayectoria suficiente en el suministro de papelería, insumos de oficina y demás elementos relacionados con el objeto contractual.

Cabe señalar que la normativa de contratación estatal promueve la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, por lo cual recomendamos suprimir esta exigencia o, en su defecto, permitir la participación de empresas inscritas en actividades económicas afines o complementarias que demuestren idoneidad en la ejecución del contrato.
Gracias

RESPUSTA:

Que, se acepta observación, se eliminará por parte de la entidad el requisito de encontrarse registrados en la actividad económica ***4761 denominada 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados,*** establecida por error involuntario dentro de los estudios previos, caso puntual del Registro único tributario del presente proceso y no se tendrá en cuenta como requisito habilitante en ninguno de los casos.

Dado en Apartado, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

Original firmado

HOSMANY DEL PILAR CASTRILLON SALAZAR
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: María Alejandra Bedoya Puerta
Apoyo jurídico en Contratación

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co